

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.046/2021

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santa Eufemia, en el si-

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Coopera-

1 ER BIENIO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN **APORTACIÓN** SUBVENCIÓN LOCAL PAVIMENTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

ción a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santa Eufemia, en el siguiente sentido:

- a) Anular la actuación, denominada "PAVIMENTACIÓN PAR-CIAL CALLE CUARTEL", por importe de 40.000,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.
- b) Incluir una nueva actuación denominada "PAVIMENTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO" por el mismo importe que la actuación que se anula, es decir, de 40.000,00 € y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

2º BIENIO		TOTAL	CICTEMA
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
40.000,00	0,00	40.000,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo. Autorizar al ayuntamiento de Santa Eufemia a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así

como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.